PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CAAGUAZÚ

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

RESOLUCIÓN Nº 70.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Coronel Oviedo, 30 de octubre de 2.013.-

VISTO: El Acta Nº 44 de fecha 29 de octubre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de ésta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas; el, ———————————————————

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar el pago de la factura Nº 001-002-0024892, de fecha 15 de octubre de 2013, de **Gs. 1.860.980 (guaraníes un millón ochocientos sesenta mil novecientos ochenta),** remitida por la firma SERVI SYS S.R.L., por el servicio de Correo Privado, correspondiente al mes de setiembre de 2013.———

Art. 2º: Téngase presente la nota remitida por la Lic. Alejandra Cano, en relación a la posibilidad de destrucción de los documentos obrantes en la Sección de Suministros, aquellos que datan del año 2003.———————————

Art. 3º: DECLARAR desierto el llamado a Contratación Directa PAC ID Nº 263.025 "SERVICIO DE MAMPARIZACION" teniendo en cuenta el informe de la Sección de Obras Civiles, la cual ha realizado un análisis de las ofertas presentadas por los oferentes, y el análisis del Comité Evaluador concluyendo que todas las ofertas presentadas sobrepasan las previsiones presupuestarias de la Convocante de **Gs. 21.551.100**, de conformidad al Art. 30 de la Ley 2051/03. Presentaron ofertas las empresas: TECSO S.A. por Gs. 24.677.100; D&D Arquitectura y Construcciones S.R.L. por Gs. 23.306.150; FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla por Gs. 29.495.600.———————

Art. 4º: ADJUDICAR excepcionalmente en forma directa en el llamado a Contratación Directa PAC ID Nº 256.107 para **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO"** a la oferta empresa **PRATT INGENIERA S.R.L.** para la provisión de los ítems 2, 3 y 4 por la suma de **Gs. 7.900.000 (guaraníes siete millones novecientos mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, siendo la oferta más económica por ítem, acorde a lo solicitado en la carta de invitación y la Ley 2051/03 y habiéndose prorrogado la apertura de conformidad a la Resolución Nº 805/09 de la DNCP y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 in "c" ... de la Ley 2051/03. que establece: ... "*bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". DESCALIFICAR la oferta presentada por A. SARABIA de Gloria Sarabia por no haber presentado autorización del fabricante conforme al formulario Nº 6, requerido en la carta de invitación. DECLARAR desierto el ítem 1, teniendo en cuenta que el precio de las ofertas presentadas superan ampliamente los precios referenciales del llamado. —

Art. 5º: ADJUDICAR excepcionalmente en forma directa en el llamado a Contratación Directa PAC ID Nº 256.096 para **"ADQUISICION DE APARATOS TELEFONICOS Y FAX"** a la empresa **DISTRIBUIDORA SUAMER de Aníbal Gamarra** por un total de **Gs. 4.795.000 (guaraníes cuatro millones setecientos noventa y cinco mil),** siendo la única oferta presentada

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

DR. CARLOS W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21 592

RESOLUCIÓN Nº 70.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Coronel Oviedo, 30 de octubre de 2.013.-

conforme a la carta de invitación y la ley 2051/03, considerando que se ha prorrogado la apertura conforme a lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 in "c" ... de la Ley 2051/03, que establece: ... "*bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". DESCALIFICAR la oferta presentada por AVALON S.A. cuya oferta no se ajusta a lo solicitado en la carta de invitación, específicamente no ha presentado documento que acredite su representación legal, certificado de cumplimiento tributario y autorización del fabricante.-----

Art. 6º: ADJUDICAR en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2013 PAC ID Nº 263.281 **"ADQUISICION DE CAMIONETA 4X4"** para la Circunscripción Judicial Caaguazú a la empresa: **AUTOMOTOR S.A.** que ha presentado la oferta acorde a lo solicitado a precios normales del mercado y similares a los de referencia, con marca de buena calidad y originalidad comprobada, por **Gs. 227.000.000 (guaraníes doscientos veintisiete millones).** DESCALIFICAR la oferta presentada por VR SOCIEDAD ANONIMA por no haber presentado la autorización del fabricante al distribuidor en el país con las respectivas garantías de la marca NISSAN: no ha presentado copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de venta o recepciones finales de bienes de la marca ofertada por montos o volúmenes iguales o superiores al cincuenta por ciento del monto ofertado en este proceso, en los año 2010 y 2011; no ha presentado documentos que acrediten experiencia en ventas y distribución del bien ofertado en el país con antigüedad mínima de tres años, solo ha presentado del año 2012; no ha presentado documentos que certifiquen que los fabricantes poseen la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o de los representantes o distribuidores otorgado por el fabricante. ----------

Art. 7º: Autorizar el pago de viático de 7 jornales, **Gs. 446.446 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis),** a la funcionaria **Lilia Penayo,** con C.I. Nº 2.266.484, en concepto de alimentación y alojamiento, por el viaje a realizarse en la ciudad de Asunción, para participar del "I Seminario de Ceremonial y Protocolo" en la Corte Suprema de Justicia, los días 4 y 5 de noviembre de 2013, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. ----------

Art. 8º: Autorizar el pago de viático de 7 jornales, **Gs. 446.446 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis),** al funcionario **Derlis Caballero,** con C.I. Nº 2.572.223, en concepto de alimentación y alojamiento, por el viaje a realizarse en la ciudad de Asunción, para participar del "I Seminario de Ceremonial y Protocolo" en la Corte Suprema de Justicia, los días 4 y 5 de noviembre de 2013, teniendo

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CAAGUAZÚ

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21 592

RESOLUCIÓN N° 70.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Coronel Oviedo, 30 de octubre de 2.013.-

en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. ———

Art. 9°: Autorizar el pago de viático de 7 jornales, **Gs. 446.446 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis),** a la funcionaria **Abg. Lourdes Acosta,** con C.I. N° 2.001.061, en concepto de alimentación y alojamiento, por el viaje a realizarse en la ciudad de Asunción, para participar del "I Seminario de Ceremonial y Protocolo" en la Corte Suprema de Justicia, los días 4 y 5 de noviembre de 2013, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. ———

Art. 10°: Autorizar el pago de viático de 7 jornales, **Gs. 446.446 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis),** a la funcionaria **Verónica Ojeda Acosta,** con C.I. N° 4.190.619, en concepto de alimentación y alojamiento, por el viaje a realizarse en la ciudad de Asunción, para participar del "I Seminario de Ceremonial y Protocolo" en la Corte Suprema de Justicia, los días 4 y 5 de noviembre de 2013, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. ———

Art.11°: ADJUDICAR excepcionalmente en forma directa en el llamado a Contratación Directa Plurianual PAC ID N° 254.198 para **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CAMIONETAS TOYOTA HILUX Y MITSUBISHI L-200"** a la empresa **MECANICA GENES DE LEANDRO GENES** por un total de **Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones),** siendo la única oferta presentada conforme a la carta de invitación y la ley 2051/03, en el segundo llamado considerándose agotadas las instancias para la obtención de más ofertas, con precios normales del mercado y similares a los de referencia y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 in "c" ... de la Ley 2051/03, que establece: ... "*bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". **SUSCRIBIR** el Contrato Abierto con la empresa **MECANICA GENES DE LEANDO GENES,** por un monto mínimo de Gs. 12.500.000.- (Guaraníes doce millones, quinientos mil.) y un monto máximo de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones.), con vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 30 de setiembre del año 2.014.—

Art.12°: AUTORIZAR el aumento en el monto del PAC ID N° 254.212 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN",** en Gs. 18.000.000.- (Guaraníes dieciocho millones.) quedando en Gs. 33.000.000.- (Guaraníes treinta y tres millones) para su utilización hasta el 31 de diciembre de 2013. ———

Art.13°: AUTORIZAR el servicio de Reparación y Mantenimiento de Fotocopiadoras de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, según Nota de Presupuesto N°

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

RESOLUCIÓN Nº 70.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Coronel Oviedo, 30 de octubre de 2.013.-

20961, de fecha 29 de octubre de 2013, de **Gs.3.035.000 (guaraníes tres millones treinta y cinco mil)**, remitida por la firma OLISERVICE S.R.L.----------

Art. 14º: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 15º: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

DR. CARLILE W. GAUTO
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Abog. ALBERTO GODOY VERA
Miembro del Tribunal
de Apelación

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú